

Concepto y Clasificación del Comercio

El término comercio proviene del concepto latino commercium y se refiere a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto; es decir, es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías.

Otras definiciones de comercio:

COMERCIO	
<ul style="list-style-type: none">• Actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, venta o transformación.	
<ul style="list-style-type: none">• Según Rafael de Pina Vara (2000), en su obra "Diccionario de Derecho" señala lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none">• "El comercio, en su aceptación económica, consiste esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con propósito de lucro".
<ul style="list-style-type: none">• "Actividad destinada a promover la circulación de los productos y de los títulos de crédito".	
<ul style="list-style-type: none">• El comercio es un concepto económico que se puede definir como el intercambio de bienes o servicios que se pueden llevar a cabo a través de un acto o actos jurídicos regulados por el derecho mercantil o por el derecho civil.	

De dicha definición es prescindible concretar que el concepto de comercio engloba en su conjunto actos derivados del derecho mercantil y del derecho civil; sin embargo, el concepto de "comercio" es demasiado amplio como para acotarlo exclusivamente al derecho mercantil, de ahí el problema que implica utilizar el concepto de "comercio" como algo exclusivo del derecho mercantil, por lo que para ello surge el concepto de "acto de comercio".

Para definir el "acto de comercio" es necesario conceptualizarlo desde un criterio formal, el cual lo define como el acto jurídico calificado como mercantil por ley; es decir, la diferencia entre el concepto de "comercio" y "acto de comercio" radica en que el primero de ellos engloba en sí actos civiles y mercantiles, mientras que el segundo únicamente se refiere a actos derivados del derecho mercantil o mercantiles, los cuales se encuentran regulados en su artículo 75, por nuestro cuerpo legal normativo conocido como Código de Comercio.